

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la financiación de las obras de rehabilitación del edificio principal sito en la Hacienda «Su Eminencia» ubicada en El Palmete (Sevilla).

Número de expediente: 2003/190978.

Entidad: Fundación Forja XXI.

Importe de la subvención: 756.541,02 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los artículos, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».

Beneficiario: Triturados Macael, S.L.

Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.

Subvención euros: 13.605,70.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se acuerda la permuta de determinadas partes de fincas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Sociedad Mercantil Proyectos Eyex, SLU.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de las siguientes fincas urbanas: a) Finca sita en la calle Cenicero, número 4, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 114, tomo 1.481, libro 85, finca 3.167; b) Finca sita en la calle Cenicero, número 5, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 106, tomo 1.840, libro 33, sección 1ª, finca 1.269; y, c) Finca sita en la calle Santiago, número 33, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta capital, antes en el núm. 4 al folio 58, tomo 1.514, libro 90 finca 3.359.

La sociedad Proyectos Eyex, S.L.U. es propietaria del inmueble sito en la calle Azafrán, número 32, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, procedente del núm. 4, al folio 172, libro 90, tomo 1.514, finca núm. 3.425 (antes 4.051).

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha propuesto la permuta parcial de los inmuebles descritos al invadir los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 22 m² la finca propiedad de Proyectos Eyex, S.L.U.; y a su vez invadir ésta en 19 m² las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo estos metros respectivos los que serían objeto de la permuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, de Transferencias a la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y, al amparo de los artículos 91 y concordantes de la Ley de Patrimonio citada así como en los artículos 206 y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

ACUERDO

Primero. La permuta de 22 m² de las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sitas en C/ Cenicero, núm. 4, y C/ Santiago, núm. 33, por 19 m² de la finca sita en C/ Azafrán, núm. 32, propiedad de la sociedad Proyectos Eyex S.L.U. según plano que obra en el expediente administrativo.

Segundo. Practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor, resultando una valoración para los metros propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se permutan de 14.764,52 euros; y de 14.702,35 euros para los metros que se permutan propiedad de la sociedad Proyectos Eyex, S.L.U.; debiendo, en consecuencia, procederse por parte de Proyectos Eyex, S.L.U., a ingresar la cantidad de 62,17 euros a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los derechos sobre los bienes y derechos que se transfieren por ambas partes lo serán libres de cargas y gravámenes y cualquier otra limitación respecto al libre dominio.

Cuarto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Quinto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la permuta se formalice serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Sexto. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en la presente Orden, autorizándose expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería en Sevilla para que lleve a efecto la firma de cuantos documentos públicos fueren necesarios hasta lograr la plena inscripción de los bienes

objeto de permuta a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CCLL para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales en municipios de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de su provincia.

Los gastos a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva, por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €), para la realización de diversas actuaciones en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del nuevo Consultorio Local de Albánchez de Mágina (Jaén), por un importe de quince mil euros (15.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad por un importe de quince mil euros (15.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza, para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-